

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00467 -00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado	DIEGO FERNANDO NARANJO QUINCENO
Asunto	REQUIERE PREVIO A DECRETAR MEDIDA CAUTELAR – INCORPORA

Se incorpora al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita al despacho decretar el embargo del salario del demandado al servicio del **CONSORCIO PACU**.

Al respecto, dado que de conformidad con el Art. 11 del Decreto 806 de 2020 el juzgado es el encargado de remitir de forma directa los oficios que eventualmente fueran expedidos dentro de un proceso, por lo que previo a decretar el embargo se requiere a la parte actora para que aporte el acta de constitución del consorcio o los correos electrónicos donde informar la medida.

Por otro lado, se incorpora respuesta a oficio presentada por parte de **TRANSUNION**, en consecuencia, de considerarlo pertinente, la parte accionante deberá solicitar las medidas cautelares que requiera atendiendo la vigencia de los productos financieros e identificados concretamente. Dicha respuesta podrá consultarla en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYvHt aaCsEVDljrcKNet0I4B23aPxb6W4xXC8pU6yD9t4w?e=OwktKE

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente

dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 92 _____</p> <p>Hoy <u>8</u> de septiembre de 2020 _____ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c08552db4abb096ea9bb2870d37cdd827d6176840a60abef8db64a8a7ddd2c9

Documento generado en 04/09/2020 05:18:40 p.m.